



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2017, el Informe N° 038-2017-MPH-A/24 de fecha 18 de agosto de 2017 suscrito por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas sobre autorización de viaje al Exterior - Loja - Ecuador, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N° 480-2017-MPH-GM-UGRS/MCM de fecha 27 de junio de 2017, Informe N° 513-2017-MPH-GM-UGRS/MCM de fecha 10 de julio de 2017, Informe N° 623-2017-MPH-GM-UGRS/12.56 de fecha 15 de agosto de 2017, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos informa al Gerente Municipal, que la UGRS viene trabajando con una gestión integral de los residuos sólidos municipales, conllevando a la prevención de la contaminación ambiental por residuos sólidos municipales de la ciudad de Ayacucho y con el afán de fortalecer los trabajos técnicos operativos y conociendo los trabajos exitosos en cuanto al manejo sostenible de residuos sólidos municipales, solicita





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

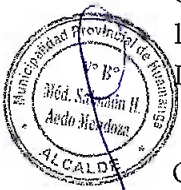
autorización para realizar la pasantía a la Provincia de Loja del hermano país de Ecuador, conocida como la reserva de Biósfera de Sudamérica, pasantía que será realizada por el Equipo Técnico del proyecto "Instalación y mejoramiento del Sistema de Reaprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos y Disposición Final de residuos Municipales en la Ciudad de Ayacucho, Provincia Huamanga - Ayacucho" y de la jefatura de la UGRS-MPH, y con ello, fortalecer las capacidades Técnicas y Operativas, en el manejo sostenible de los residuos sólidos;

Que, de acuerdo al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos: Contenido del Acto de Autorización.- la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento viáticos y tarifa CORPAC. Igualmente establece el Artículo 4° del mismo cuerpo legal: Publicidad.- Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, la Ley N° 27619 Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos establece que los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos de las Municipalidades, se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la entidad, es decir, mediante resolución de Alcaldía.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 08-2017-MPH/A de fecha 21 de febrero de 2017, se aprueba la Directiva que establece Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el Año Fiscal 2017; y mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2013-MPH/A de fecha 02 de abril de 2013, se aprueba la Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos para Funcionarios y Empleados Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que en su Artículo 5° numeral 5.2.2.4 establece que "En caso de viajes en comisión de servicios al exterior que irroguen gastos a la entidad, ésta deberá ser autorizada por Acuerdo de Sesión de Concejo Municipal y Publicada en el Diario Oficial El Peruano antes del inicio de la comisión;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y funcionarios de la Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA  
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al Exterior en comisión de servicios a Loja - Ecuador desde el lunes 28 de agosto hasta el viernes 01 de setiembre, de:

Cargo	Nombre	DNI
Regidor	Richard De la Cruz Enciso	44677920
Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos	Blga. Maribel Canchari Medina	40372363

Los viáticos se considerarán para los días martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de agosto de 2017. El monto de los gastos de desplazamiento viáticos y tarifa CORPAC, están incluidos en el rubro de viáticos a razón de 200 dólares por día.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR el plazo de 15 días para la entrega del Informe por escrito y documentado del viaje en referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
*C. J. 2*  
Abog. Carlos Roberto Zago  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*al*  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE